



DECRETO EXENTO N° 206

ERCILLA, 17 MAR. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda que apoya a dar una solución habitacional definitiva a las familias en condición de vulnerabilidad y escasos recursos de la Comuna, y Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, preferentemente según FPS, a las familias hasta el segundo quintil.
- 2) Resolución Exenta N° 520/96 de Contraloría General de la República, sobre exención de toma de Razón.
- 3) El texto refundido de la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 4) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Ministerial de la Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, de fecha 11 de Junio de 2008 y la Municipalidad de Ercilla.
- 5) Resolución Exenta N° 6405, de fecha 13 de Agosto de 2012, que Modifica Resolución N° 3.909 (V. Y U.) de 20012, y aprueba selección de Grupos Organizados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por D.S. 49, (V.U.), de 2011 correspondiente a concurso del mes de **Junio de 2012**, a través del cual se aprueba la nómina y recursos para el Comité de Vivienda Newen Ruka de la comuna de Ercilla.
- 6) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales "**Comité de Vivienda Newen Ruka**" y la "**Egis E/P Municipalidad de Ercilla**" y "Constructora Rolando Iturra Fernández.", de fecha 18 de Julio de 2013.

CONSIDERADO

La necesidad de ejecutar y/o construir el Proyecto de 49 Subsidios Habitacionales, pertenecientes al Comité de Vivienda Newen Ruka adquiridos a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda regulado por D.S 49, (V.U.), de 2011.

DECRETO

- 1) Apruébese Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales "Comité de Vivienda Newen Ruka" y la "Egis/EP Municipalidad de Ercilla" y "Rolando Iturra Fernández.", de fecha 18 de Julio de 2013.

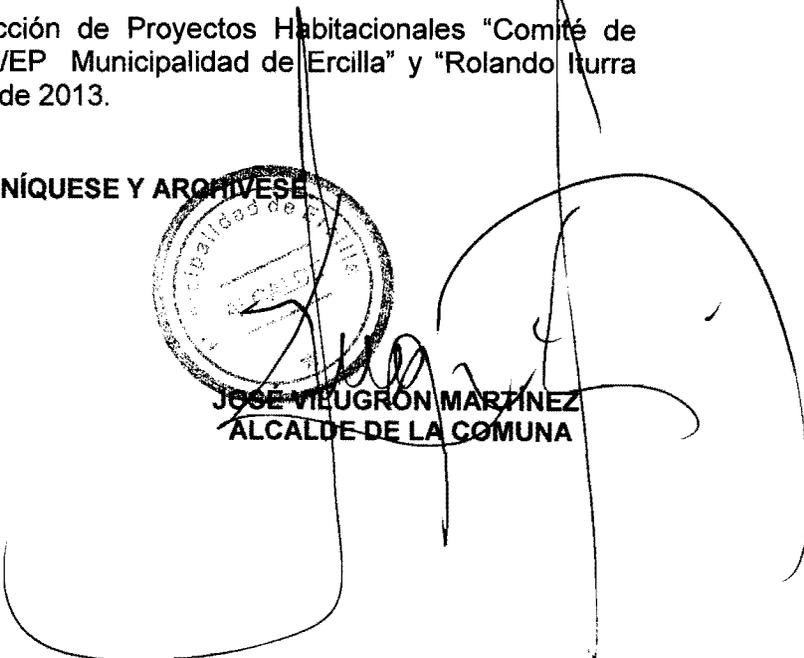
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANA HUENCULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/AHV/FAP/RSP/ipe

DISTRIBUCIÓN

- C.c. Alcaldía
- C.c. Unidad de Control
- C.c. Administración
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas
- C.c. Dirección de Obras Municipales
- C.c. Dideco
- C.c. Encargada Vivienda d
- C.c. Oficina de Partes y Archivos


JOSE VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA